



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año XII, Núm. 12
Junio 12 de 2017

I. Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación	2
1. Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos	2
2. Suprema Corte de Justicia de la Nación	3
3. Poder Judicial de la Federación	4
4. Otras disposiciones de interés	8
II. Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	14
III. Información consultable en línea	19
1. Normativa Nacional e Internacional en la INTERNET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	19
2. Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	20
IV. Sabías qué... ..	21
V. Informes	22

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2014-010910535300-102

TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS

ESPECIE: REVISTA

TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%

FECHA DE EXP: 6/VII/2009

DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2, CENTRO, CUAUHTÉMOC, C.P. 06065 CIUDAD DE MÉXICO

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES AÑO XII,

NÚM. 12, JUNIO 12 DE 2017

I. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

1. Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos

Estatuto Orgánico Pemex Fertilizantes.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 30 de mayo de 2017.

Se reforman los artículos 4, fracciones II, XIV, XVII y XXIII; 5, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I y IV y penúltimo y último párrafos; 6, fracciones I y II; 8; 9, fracción X; 10, fracciones V, VI y VII; 14; 15; 16, fracciones II y IV; 17, primer párrafo y fracción II; 19; 20, párrafos primero, tercero y cuarto; 29; 30, párrafo segundo; 32, fracción II y último párrafo; 33; 34; 35, primer párrafo y fracciones VIII, XIII, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXVI, XXXVIII, XLIII, L y último párrafo; 36; 37; 38; 39; 40, párrafo primero, fracciones V, X, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXV, XXXVII, XXXIX, XL y último párrafo; 41, párrafo primero; 42, numerales 1 y 2; 43, párrafo primero y fracciones VIII, XIV, XX, XXI, XXII, XXIII, XXXV y XXXVI; 44, párrafo primero y fracciones I, III, IV, VI, IX, X, XV, XVIII y XX; 45, fracciones II, III, V, VI y X; 46; 47; 50; 51, y 55; se adicionan los artículos 10, fracciones V BIS y VII BIS; 16, fracción II, párrafo segundo, penúltimo y último párrafos; 35, fracciones VII BIS, XV BIS, XVIII BIS, XXVII BIS, XXVII TER, XXVII QUÁTER, XXVII QUINQUIES y XLIX BIS; 40, fracciones XL BIS, XLII BIS, XLII TER, XLIII BIS y XLIII TER; 43, fracciones XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV; 44, fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX; 45, fracciones XI BIS, XII BIS, XII TER, XIII BIS, XIV BIS, XV BIS, XVI BIS, XVII BIS, XVIII BIS, XIX BIS, XX BIS, XXI BIS y XXIII BIS; 50 BIS; 50 TER, y 50 QUÁTER, y se derogan los artículos 9, fracción IX; 10, fracción I; 35, fracciones VII, XXX y XLVII; 43, fracciones III, IV, V, VI, VII, IX, X, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII; 44, fracciones V, VII, VIII, XI, XII, XIII, XVI, XIX y XXI, y 45, fracciones IV, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV.

Se redefinieron funciones de diversos funcionarios de Pemex Fertilizantes, entre las del Prosecretario destacan: la elaboración de constancias y certificaciones de acuerdos y actas, la difusión de acuerdos del Consejo de Administración y la clasificación de información que genere u obtenga el Consejo; por lo que hace al Director General: la dirección de los procesos de planeación, programación, presupuesto, operación y comercialización de la paraestatal, con estándares y medidas de control; además, se impone la implantación del Sistema de Confiabilidad Operacional. A los gerentes se les adicionan funciones de administración del patrimonio del organismo; se derogan la mayoría de las funciones de las Gerencias de Planeación y Estrategias de Negocios, de Control de Operaciones y Desarrollo y de Comercialización, por mencionar algunos tópicos.

Las reformas, adiciones y derogaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reglamento sobre el Premio Nacional de Derechos Humanos (Comisión Nacional de los Derechos Humanos).

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 06 de junio de 2017.

Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el que se aprobó reformar los artículos 2, fracciones II y VI; 4; 5; 9, párrafo primero, fracción II y último párrafo; 10; 12, fracción VI; 13; 15, párrafo primero; 16; 18; 21; 22, fracciones II y actual III; 24; 25; 26; 29; 30; adicionar al artículo 19 la fracción I recorriéndose las actuales fracciones I, II y III a las fracciones II, III y IV; al artículo 22 la fracción III, recorriéndose la actual fracción III a la fracción IV del Reglamento.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Acuerdo número 4/2017, de veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para integrar la terna que será propuesta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la designación de un Magistrado de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que ocupará el cargo del once de septiembre de dos mil diecisiete al diez de septiembre de dos mil veintiséis.

[Publicado en el D.O.F. el 30 de mayo de 2017.](#)

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 134/2015, así como Voto Concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas.

[Publicada en el D.O.F. el 02 de junio de 2017.](#)

Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

Se desestima la presente acción de inconstitucionalidad respecto de la impugnación de los artículos 27 y 30, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como 1, párrafo primero, y 13, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en las porciones normativas "con excepción de la policía vial", publicados en el Periódico Oficial de la entidad el doce de noviembre de dos mil quince, en los términos del considerando quinto de esta sentencia.

Se declara la invalidez del artículo 53, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, reformado mediante Decreto publicado el doce de noviembre de dos mil quince, en términos de los considerandos quinto y sexto de esta sentencia; declaración de invalidez que surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Jalisco.

En relación con el punto resolutive primero:

Se aprobó por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek y Presidente Aguilar Morales, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero y cuarto relativos, respectivamente, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación y a las causas de improcedencia.

Los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Alberto Pérez Dayán no asistieron a la sesión de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete por desempeñar una comisión oficial.

En relación con el punto resolutive segundo:

Se expresó una mayoría de seis votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Zaldívar Lelo de Larrea, Piña Hernández y Pérez Dayán, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, en la parte alusiva al primer concepto de invalidez, en contra del proyecto y en el sentido de declarar la invalidez de los artículos 27 y 30, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como 1, párrafo primero, y 13, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General

del Estado de Jalisco, en las porciones normativas “con excepción de la policía vial”. Los señores Ministros Franco González Salas con consideraciones diferentes, Pardo Rebolledo, Medina Mora I. con consideraciones diferentes, Laynez Potisek y Presidente Aguilar Morales votaron a favor de la propuesta del proyecto, consistente en reconocer la validez de dichas porciones normativas. El señor Ministro Cossío Díaz anunció voto concurrente.

Dado el resultado obtenido, el Tribunal Pleno determinó desestimar el planteamiento consistente en declarar la invalidez de los artículos 27 y 30, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como 1, párrafo primero, y 13, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en las porciones normativas “con excepción de la policía vial”, al no alcanzar una mayoría calificada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, fracción II, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 72 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, en la parte alusiva al segundo y tercer conceptos de invalidez, consistente en declarar la invalidez del artículo 53, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I. y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando sexto, relativo a los efectos, en su parte primera, en el sentido de declarar la invalidez de la totalidad del artículo 53, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Los señores Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Laynez Potisek y Pérez Dayán votaron en contra y en el sentido de declarar la invalidez únicamente de su porción normativa “quien se auxiliará de las policías que estén bajo su mando inmediato”. El señor Ministro Franco González Salas anunció voto particular para precisar el alcance de su propuesta.

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando sexto, relativo a los efectos, en su parte segunda, consistente en determinar que la declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Jalisco.

En relación con el punto resolutivo cuarto:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales.

Sentencia de veinte de febrero de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 134/2015.

Voto concurrente que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 134/2015.

3. Poder Judicial de la Federación

Manual de Procedimientos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, mediante concurso público sumario (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).

[Publicado en el D.O.F. el 29 de mayo de 2017.](#)

Tiene por objetivo describir paso a paso las actividades y tareas que deberán realizar las y los servidores públicos involucrados en el inicio, desarrollo y conclusión de los procedimientos de Concurso público sumario substanciados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional y el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 085/S4(6-IV-2017), emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito.](#)

Reforma publicada en el D.O.F. el 01 de junio de 2017.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma el artículo 6 del similar que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, en relación con la periodicidad con que se debe realizar el estudio actuarial.

La frecuencia de los estudios actuariales profesionales que proveen de elementos para la toma de decisiones que aseguren la suficiencia del Fondo, pasaron a ser bianuales, pudiéndose realizar en un periodo distinto, de manera excepcional y mediante autorización del Pleno del Consejo de la Judicatura o de la Comisión de Administración.

Entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiséis de abril de dos mil diecisiete.

[Acuerdo General 36/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal.](#)

Derogación publicada en el D.O.F. el 01 de junio de 2017.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que deroga el artículo 11 del Acuerdo General 36/2014.

Se elimina el trato diferenciado respecto a los nombramientos del personal dependiente del Administrador.

Entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diecinueve de abril de dos mil diecisiete.

Manual de Procedimientos para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios mediante adjudicación directa en Salas Regionales (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).

[Publicado en el D.O.F. el 01 de junio de 2017.](#)

Tiene por objetivo establecer las actividades que deberán realizar las personas titulares de la Delegación Administrativa, de las áreas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral y las demás personas facultadas en la ejecución del procedimiento de adjudicación directa de conformidad con el monto de actuación vigente, para la atención de los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios que requieran las Salas Regionales para su buen funcionamiento.

Entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios Mediante Adjudicación Directa en Salas Regionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veinticinco de febrero de dos mil quince.

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 091/S4(6-IV-2017), emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de abril de 2017.

Manual de Procedimientos para el mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones en instalaciones de las Salas Regionales (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).

[Publicado en el D.O.F. el 01 de junio de 2017.](#)

Tiene por objetivo establecer los criterios, actividades y formatos para llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones a los bienes, equipos, instrumentos o instalaciones de las Salas Regionales del Tribunal Electoral.

Entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos para el mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones en instalaciones de las salas regionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diecinueve de febrero de dos mil quince.

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 091/S4(6-IV-2017), emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de abril de 2017.

Lineamientos para el trámite y control de egresos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Publicados en el D.O.F. el 02 de junio de 2017.](#)

Tiene por objetivo establecer los límites y características relativos a las tareas y los requisitos a observarse para la solicitud, autorización, otorgamiento y comprobación de egresos, motivados por las necesidades propias de la operación y los compromisos de liquidación de algún bien, servicio recibido o por algún otro concepto que requiera el Tribunal Electoral, de conformidad con sus funciones y responsabilidades conferidas.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 087/S4(6-IV-2017) emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

Lineamientos de operación de los servicios médicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Publicados en el D.O.F. el 05 de junio de 2017.](#)

Tienen por objetivo establecer las principales características del servicio médico y del personal que lo presta, del material e insumos que emplea; la manera de controlar y administrar la información; los espacios físicos en que se brindará el servicio en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para la prestación de la atención médica de primer contacto al paciente y la atención inicial de urgencias al paciente y paciente ocasional; la forma en que se realizarán los programas de medicina preventiva y de fomento a la salud; la administración y control de los expedientes clínicos; la manipulación de los medicamentos, equipo médico y el manejo de residuos biológico-infecciosos peligrosos.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos para el Servicio Médico aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo número 264/S9(9-IX-2014).

Aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 086/S4(6-IV-2017) emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

Lineamientos para remuneraciones, enteros institucionales y pago a terceros del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 05 de junio de 2017.](#)

Modificaciones aprobadas por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 118/S5(11-V-2017) emitido en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de mayo de 2017.

Otorga a la Secretaría Administrativa la potestad de autorizar el pago de diferencias salariales y prestaciones a los servidores públicos que desempeñen funciones de magistrados de Sala Regional por más de quince días naturales y consecutivos, mediante solicitud de Recursos Humanos, dichas autorizaciones deberán informarse a la Comisión de Administración.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Manual de Procedimientos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma mediante adjudicación directa (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).

[Publicado en el D.O.F. el 06 de junio de 2017.](#)

Tienen por objetivo establecer los pasos y actividades que deberán observarse y realizar los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que participan en el inicio, desarrollo y conclusión del procedimiento denominado Adjudicación Directa para las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con el fin de obtener las mejores condiciones en precio, calidad, financiamiento y oportunidad, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 134 Constitucional y el artículo 40 del Acuerdo General que regula los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios mediante Adjudicación Directa aprobado por el Pleno de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante acuerdo 354/S12(13-XI-2007) emitido en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de 2007.

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 085/S4(6-IV-2017) emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017.

4. Otras disposiciones de interés

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación al plazo previsto en el artículo décimo transitorio del Reglamento de Elecciones para la presentación ante el Consejo General del Protocolo para la inclusión de las personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesa directiva de casilla, así como el cronograma de actividades para su elaboración.

[Publicado en el D.O.F. el 29 de mayo de 2017.](#)

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de marzo de 2017.

[Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la ubicación e instalación de los centros de acopio y transmisión de datos, así como de los centros de captura y verificación y; por el que se instruye al Consejo Local y a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz y al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en los centros de acopio y transmisión de datos y en los centros de captura y verificación, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de Veracruz.](#)

Publicado en el D.O.F. el 29 de mayo de 2017.

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo General.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de marzo de 2017.

[Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Proceso Técnico Operativo y consideraciones generales para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Veracruz en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017.](#)

Publicado en el D.O.F. el 29 de mayo de 2017.

Entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de marzo de 2017.

El anexo puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2017/03_Marzo/CGex201703-28-1/CGex201703-28-ap-11-2-a1.pdf

[Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la ubicación e instalación de los centros de acopio y transmisión de datos, así como de los centros de captura y verificación y; por el que se instruye al Consejo Local y a los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nayarit y al Instituto Estatal Electoral de Nayarit a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en los centros de acopio y transmisión de datos y en los centros de captura y verificación, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 en el Estado de Nayarit.](#)

Publicado en el D.O.F. el 29 de mayo de 2017.

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo General.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de marzo de 2017.

[Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Proceso Técnico Operativo y consideraciones generales para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Nayarit en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017.](#)

Publicado en el D.O.F. el 29 de mayo de 2017.

Entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de marzo de 2017.

El anexo puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2017/03_Marzo/CGex201703-28-1/CGex201703-28-ap-11-4-a1.pdf

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales).

[Modificación publicada en el D.O.F. el 30 de mayo de 2017.](#)

Acuerdo ACT-PUB/08/03/2017.05, emitido en sesión celebrada el 08 de marzo de 2017 por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el cual se aprueba la modificación a la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia a cargo del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

El Acuerdo ACT-PUB/08/03/2017.05 y sus anexos pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-08-03-2017.05.pdf>

Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño del Sistema INE.

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 30 de mayo de 2017.](#)

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación a los artículos 8 y 9 de los "Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño del sistema INE", en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-52/2017.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de marzo de 2017.

Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

[Reforma publicada en el D.O.F. el 31 de mayo de 2017.](#)

Resolución que reforma el artículo Primero Transitorio de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2016.

Se reforma el artículo Sexto Transitorio de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2017.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

[Adición publicada en el D.O.F. el 31 de mayo de 2017.](#)

Resolución que adiciona el artículo 2 Bis 98 b, último párrafo a las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril, 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre, 4 de diciembre de 2008, 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de diciembre de 2009, 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio, 19 de agosto, 9 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre, 20 de diciembre de 2010, 24 y 27 de enero, 4 de marzo, 21 de abril, 5 de julio, 3 y 12 de agosto, 30 de septiembre, 5 y 27 de octubre, 28 de diciembre de 2011, 19 de junio, 5 de julio, 23 de octubre, 28 de noviembre, 13 de diciembre de 2012, 31 de enero, 16 de abril, 3 de mayo, 3 y 24 de junio, 12 de julio, 2 de octubre, 24 de diciembre de 2013, 7 y 31 de enero, 26 de marzo, 12 y 19 de mayo, 3 y 31 de julio, 24 de septiembre, 30 de octubre, 8 y 31 de diciembre de 2014, 9 de enero, 5 de febrero, 30 de abril, 27 de mayo, 23 de junio, 27 de agosto, 21 de septiembre, 29 de octubre, 9 y 13 de noviembre, 16 y 31 de diciembre de 2015, 7 y 28 de abril, 22 de junio, 7 y 29 de julio, 1 de agosto, 19, 28 de septiembre y 27 de diciembre de 2016, 6 de enero, 4 y 27 de abril de 2017, respectivamente.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales).

[Modificación publicada en el D.O.F. el 06 de junio de 2017.](#)

Acuerdo ACT-PUB/03/05/2017.07, emitido en sesión celebrada el 3 de mayo de 2017 por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales mediante el cual se determinó procedente la modificación a la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto a las obligaciones de transparencia que corresponden a XE-IPN CANAL 11.

El Acuerdo ACT-PUB/03/05/2017.07 y sus anexos pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-03-05-2017.07.pdf>

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Veracruz en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, aprobado mediante Acuerdo INE/CG88/2017.

[Publicado en el D.O.F. el 06 de junio de 2017.](#)

El Acuerdo y el Proceso Técnico Operativo que se aprueba, entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de abril de 2017.

El anexo puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2017/04_Abril/CGex201704-26/CGex201704-26-ap-5-2-a1.pdf

Acuerdo INE/CG135/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las fechas en las que se ejecutarán los simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 en el Estado de Nayarit.

[Publicado en el D.O.F. el 06 de junio de 2017.](#)

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo General.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de abril de 2017.

Reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 07 de junio de 2017.](#)

Acuerdo por el que se reforma la Tabla del numeral 4 únicamente respecto de las fracciones arancelarias que se indican del Anexo 2.4.1 y se elimina la fracción arancelaria 2208.90.05 de la Tabla del numeral 1 del Anexo 2.4.1, ambos del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus modificaciones.

Entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el diverso INE/CG87/2017, en lo referente a la ubicación de tres de los 65 centros de acopio y transmisión de datos, y se determina instalar 105 centros de acopio y transmisión de datos adicionales que operen con la aplicación CATD Celular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de Veracruz.

[Publicado en el D.O.F. el 07 de junio de 2017.](#)

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo General.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de abril de 2017.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las fechas en las que se ejecutarán los simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de Veracruz.

[Publicado en el D.O.F. el 07 de junio de 2017.](#)

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo General.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de abril de 2017.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los criterios científicos, logísticos y operativos, así como el protocolo para la selección de la muestra definitiva que serán utilizados para la realización del Conteo Rápido en la elección ordinaria del cargo de la Gubernatura del Estado de Nayarit del 4 de junio de 2017; asimismo, los aspectos para la difusión de las estimaciones de los resultados de la elección.

[Publicado en el D.O.F. el 07 de junio de 2017.](#)

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 3 de mayo de 2017.

El anexo puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2017/05_Mayo/CGex201705-03-1/CGex201705-03-ap-6-a1.pdf

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se declara que el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores que serán utilizados con motivo de las jornadas electorales a celebrarse el 4 de junio de 2017, son válidos y definitivos.

[Publicado en el D.O.F. el 07 de junio de 2017.](#)

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 3 de mayo de 2017.

El anexo puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2017/05_Mayo/CGex201705-03-1/CGex201705-03-ap-7-a1.pdf

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a los escritos de la ciudadana Mariana Vega Haro, quien suscribe la petición como Directora de la Presidencia de la Fundación Movimiento por la Certidumbre A.C. y el ciudadano José Manuel Blanco Urbina, quien suscribe la solicitud como Presidente y Apoderado Legal de la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C. Movimiento Cívico "Mexicanos por la Democracia", por medio de los cuales se solicita se amplíe el plazo para la recepción de las solicitudes de los observadores electorales para el Proceso Electoral Local 2016-2017 a celebrarse en los estados de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz.

[Publicado en el D.O.F. el 07 de junio de 2017.](#)

Entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 10 de mayo de 2017.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesa directiva de casilla.

[Publicado en el D.O.F. el 07 de junio de 2017.](#)

Acuerdo General INE/CG161/2017 por el que se aprueba el Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesa Directiva de Casilla que se adjunta como anexo 1, mismo que incluye sus respectivos anexos y formatos.

El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. El Protocolo, sus anexos y formatos, se incorporarán como anexo número 20 del Reglamento de Elecciones de conformidad con el artículo Décimo Transitorio del mismo. Toda vez que los anexos identificados en el citado Protocolo como 7, 8 y 9 requerirán los ajustes correspondientes a cada Proceso Electoral, éstos no formarán parte del Reglamento de Elecciones y deberán ser aprobados en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente, para su incorporación en el Manual del CAE.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 10 de mayo de 2017.

Los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2017/05_Mayo/CGex201705-10/CGex201705-10-ap-2-a1.pdf

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2017/05_Mayo/CGex201705-10/CGex201705-10-ap-2-a2.pdf

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2017/05_Mayo/CGex201705-10/CGex201705-10-ap-2-a3.pdf

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2017/05_Mayo/CGex201705-10/CGex201705-10-ap-2-a4.pdf

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2017/05_Mayo/CGex201705-10/CGex201705-10-ap-2-a5.pdf

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2017/05_Mayo/CGex201705-10/CGex201705-10-ap-2-a6.pdf

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2017/05_Mayo/CGex201705-10/CGex201705-10-ap-2-a7.pdf

http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2017/05_Mayo/CGex201705-10/CGex201705-10-ap-2-a8.pdf

Acuerdo ACT-PUB/17/05/2017.06 mediante el cual se aprueba el Programa Anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2017 (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales).

[Publicado en el D.O.F. el 08 de junio de 2017.](#)

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo y su anexo pueden ser consultados en la dirección electrónica siguiente:

<http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-17-05-2017.06.pdf>

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia, en términos del último párrafo del

artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales).

[Modificación publicada en el D.O.F. el 08 de junio de 2017.](#)

Acuerdo ACT-PUB/08/03/2017.04, emitido en sesión celebrada el 08 de marzo de 2017 por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales mediante el cual se determinó procedente la modificación a la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto a las obligaciones de transparencia a cargo del Instituto Nacional Electoral.

El Acuerdo ACT-PUB/08/03/2017.04 y sus anexos pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-08-03-2017.04.pdf>

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de las obligaciones de transparencia, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales).

[Modificación publicada en el D.O.F. el 08 de junio de 2017.](#)

Acuerdo ACT-PUB/10/05/2017.04, emitido en sesión celebrada el 10 de mayo de 2017 por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales mediante el cual se determinó procedente la modificación a la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto a las obligaciones de transparencia a cargo de la Secretaría de Marina.

El Acuerdo ACT-PUB/10/05/2017.04 y sus anexos pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-10-05-2017.04.pdf>

II. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ley de Salud del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX el 29 de mayo de 2017.](#)

Decreto por el que se reforma la fracción XXIII y se recorre la actual fracción al numeral XXIV del artículo 11; se modifica el inciso cc) y se recorre el texto del actual inciso al dd) de la fracción I del artículo 17.

Añade el derecho de las mujeres a recibir diagnóstico preventivo para la detección de cáncer de ovario, con preferencia de aquellas personas con antecedentes familiares de cáncer de mama y de ovario en línea directa y las que se encuentran en la menopausia. Por otra parte, se establece la obligación del Gobierno de realizar programas de capacitación al personal médico encaminada a la identificación de síntomas y diagnóstico oportuno, así como la realización de campañas de prevención y detección de la enfermedad primeramente referida.

Entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Aviso por el cual se da a conocer la actualización del padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

[Publicado en la GOCDMX el 29 de mayo de 2017.](#)

Aviso del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX el 31 de mayo de 2017.](#)

En cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos 11-10/2017 y 08-19/2017, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesiones ordinarias de fechas veintiocho de febrero y veintiocho de abril del año dos mil diecisiete; se determinó autorizar que las Unidades de Gestión Judicial Especializada en Ejecución de Sanciones Penales 2 y 3, con sede en Reclusorio Norte y Reclusorio Oriente, respectivamente, entren en funciones a partir del día dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete.

Asimismo, determinó autorizar la creación de la figura del Juez Especializado en Ejecución de Sanciones Penales del Sistema Procesal Penal Acusatorio, a cargo del Trámite.

La figura que tiene por objeto que sólo un Juez, auxiliado por la Unidad de Gestión Judicial, se ocupe del trámite diario, que atienda la totalidad de las carpetas judiciales que requieran su intervención y resolución escrita; con la precisión de que los Jueces a cargo del trámite, sólo resolverán aquellos acuerdos de trámite que requieran intervención judicial o los casos urgentes, pues el mayor número de actos procesales serán atendidos en audiencia, bajo el principio de concentración.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX el 01 de junio de 2017.](#)

Decreto por el que reforma el transitorio segundo del diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Dispone que las reformas al Reglamento entren en vigor el 01 de junio del presente año.

Entrará en vigor el día de su publicación.

Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

[Adición publicada en la GOCDMX el 01 de junio de 2017.](#)

Decreto por el que se adiciona una fracción XXII BIS del Artículo 10.

Añade a la Asamblea Legislativa la atribución de otorgar la Medalla al Mérito Docente “Jaime Torres Bodet” a los profesores de la Ciudad de México destacados por trayectoria, vocación y servicio.

Entrará en vigor el día siguiente de su aprobación en el pleno de la Asamblea Legislativa.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX el 01 de junio de 2017.](#)

Decreto por el que se adiciona una fracción IX, al artículo 170, se reforma la fracción I, se reforman los incisos g), h) e i), y se adiciona un inciso j) a la fracción II, del artículo 172, se adiciona un inciso j) a la fracción III, del artículo 175, se adiciona un capítulo SEXTO TER al Título Cuarto denominado de la Medalla al Mérito Docente, mediante la adición de los artículos 212 Sedecies, 212 Septies decies, 212 Octies decies, 212 Novies decies, 212 Vicies, 212 Vicies semel, 212 Vicies bis.

Actualiza diversas disposiciones relativas a preseas y reconocimientos a fin de incluir la Medalla al Mérito Docente "Jaime Torres Bodet", la cual será convocada y dictaminada por la Comisión de Educación de la Asamblea y se otorgará anualmente.

Entrará en vigor el día siguiente de su aprobación en el pleno de la Asamblea Legislativa.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX el 02 de junio de 2017.](#)

Tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

[Publicado en la GOCDMX el 07 de junio de 2017.](#)

Tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto; obligatorio, personal e intransferible en la Ciudad de México de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, y demás ordenamientos aplicables.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Decreto que deberá estar vigente a más tardar 90 días antes de que inicie el proceso electoral 2017-2018.

Se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el lunes 20 de diciembre de 2010, así como todas las disposiciones contenidas en otras legislaciones que sean contrarias al presente Decreto.

Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.

[Publicada en la GOCDMX el 07 de junio de 2017.](#)

Tiene por objeto establecer los sujetos legitimados, las conductas sancionables, resoluciones, así como los medios de impugnación en materia electoral, entre otros temas.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Decreto que deberá estar vigente a más tardar 90 días antes de que inicie el proceso electoral 2017-2018.

Se abroga la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 2007, así como todas las disposiciones contenidas en otras legislaciones que sean contrarias al presente Decreto.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX el 07 de junio de 2017.](#)

Decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos de la Ley.

Incluye en el listado de derechos de los ciudadanos el ser consultado mediante consulta ciudadana o popular. Entre los instrumentos de participación ciudadana organizados por el Instituto Electoral, se añade al plebiscito y al referéndum, la consulta ciudadana, iniciativa ciudadana, consulta popular y la revocación de mandato. El capítulo de consulta popular, recién integrado a la ley, detalla los requisitos y el procedimiento para su ejecución; finalmente, se detalla las obligaciones de las autoridades en materia de rendición de cuentas.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Decreto deberá estar vigente a más tardar 90 días antes de que inicie el proceso electoral 2017- 2018.

Código Penal para el Distrito Federal.

[Publicado en la GOCDMX el 07 de junio de 2017.](#)

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código.

Detalla las definiciones de los actos de violencia política, agrega supuestos a los delitos electorales que pueden ser cometidos por funcionarios partidistas, electorales, candidatos y ciudadanos o ciudadanas; asimismo, se adicionan delitos cometidos durante la consulta popular, todo dentro del capítulo de Delitos Electorales.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Decreto que deberá estar vigente a más tardar 90 días antes de que inicie el proceso electoral 2017-2018.

Estatuto Orgánico del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX el 08 de junio de 2017.](#)

Acuerdo INDEPEDI/SO/II/06/2017, de la Junta Directiva del Instituto de las Personas con Discapacidad, aprobado en su Segunda Sesión Ordinaria de 2017, celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, mediante el cual se reforman las fracciones IV y V del artículo 8; se adiciona la fracción VI al artículo 8; y se deroga el artículo tercero transitorio.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX el 09 de junio de 2017.](#)

Decreto por el que se reforman las fracciones I y XII así como el primer párrafo del artículo 6; la fracción V del artículo 15, el artículo 17, el primer párrafo del artículo 18, el primer párrafo del artículo 24, el artículo 30, la fracción I del artículo 35 y el primer párrafo del artículo 38; y se adicionan las fracciones XXIV, XXV y XXVI

recorriéndose la última de manera subsecuente al artículo 6, un segundo párrafo al artículo 24, y una fracción IV al artículo 42.

Se conceden a la Secretaría del ramo facultades para la planificación, formulación, evaluación y seguimiento del ordenamiento ecológico y territorial; y se aborda el fomento de la agricultura ecológica, la producción orgánica y la agricultura sustentable, entre otros tópicos.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

III. INFORMACIÓN CONSULTABLE EN LÍNEA

1. Normativa Nacional e Internacional en la INTERNET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Al 12 de junio de 2017.

[Political Constitution of the United Mexican States](#)

To august, 2010.

[Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains](#)

Au août 2010

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

[Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en lo que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las recientes reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

[Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva al marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 12 de junio de 2017.

[Legislación Federal y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 12 de junio de 2017.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Normativa del Consejo de la Judicatura Federal](#)

Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 12 de junio de 2017.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

[Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

[Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito federal](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

2. Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Al 24 de febrero de 2017.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 12 de junio de 2017.

[Leyes Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 12 de junio de 2017.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 12 de junio de 2017.

[Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

[Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea así como las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

IV. SABÍAS QUÉ...

El [19 de mayo de 2017](#) se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la [Ley de Migración](#), con tal modificación se amplió el tiempo de estancia de los ciudadanos de países vecinos en nuestro territorio, el cual era de 3 días:

Artículo 52. Los extranjeros podrán permanecer en el territorio nacional en las condiciones de estancia de visitante, residente temporal y residente permanente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo siguiente:

...

III. VISITANTE REGIONAL. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de siete días y sin permiso para recibir remuneración en el país.

....

Se consideraba que el lapso de tres días era limitativo para las actividades turísticas y comerciales que realiza el *visitante regional*, pues este tiempo se consume prácticamente en el transporte de las personas desde sus lugares de origen hasta los lugares de destino. En razón de esto, con el aumento a 7 días se

pretende que este tipo de visitantes cuente con el tiempo necesario para realizar sus actividades en México, y así estimulen las economías de los Estados receptores, sin poner en riesgo la seguridad fronteriza.¹

V. INFORMES

Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *clic* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado. Cuando la fecha de publicación aparezca [subrayada y de color azul](#) remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea.

¹ Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración, de la Cámara de Senadores, publicado el [jueves 6 de abril de 2017](#).